LOCACIÓN DE INMUEBLE ID Nº 223.315
"ALQUILER DE LOCAL PARA LA ESCUELA JUDICIAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

1 - INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y seis días del mes de setiembre del año dos mil once, siendo las 11:00 hs se reúnen en la oficina de la Escuela Judicial del Paraguay, sito en la calle Capitán Víctor Lafuente N°574 casi Pitiantuta, el Econ. Carmelo Mancuello y C.P. Melanio Maciel, miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2 - ANTECEDENTES

a) Numero de PAC: ID Nº 223.315

b) Disponibilidad Presupuestaria: la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago de las erogaciones del presente llamado, se encuentra prevista en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2.011 y aprobado mediante la Ley Nº 4249/11, nivel de gastos 250, y con fuente de financiamiento F.F. 30 Recursos Institucionales. El monto total previsto para la presente contratación alcanza la suma de Gs. 4.008.000 (Guaraníes cuatro millones ocho mil).

3 – MONTO DE LA OFERTA

Ítem	Descripción	JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ VILLALBA				
		Marca	Procedencia	Cantidad de Días	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	ALQUILER DE LOCAL PARA LA ESCUELA JUDICIAL	NO APLICA	Nacional	24	167.000	4.008.000.-
TOTAL						**4.008.000.-**

4- EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario N°21.909/03 de la Ley 2051"De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ VILLALBA
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	CUPLE
2	Formulario de lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE
3	Fotocopia simple del Documento que acredite la capacidad del firmante, cuando *corresponda(Poder o documentos estatutarios, como Acta de Asamblea o de* Directorio)	CUMPLE
4	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE

5- MOTIVOS DE CALIFICACIÓN

Al presentar correctamente la documentación solicitada por la convocante y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato" y conforme a la normativa legal precitada, el señor JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ VILLALBA cumple satisfactoriamente los requisitos solicitados.

6 - CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 44 al 47 de la Ley N° 2051/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el cual se establecen los lineamientos y condiciones para realizar la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el procedimiento de Locación de Inmueble para **"ALQUILER DE LOCAL PARA LA ESCUELA JUDICIAL" ID** N° 223.315 al señor JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ VILLALBA por un monto total de Gs. 4.008.000.- (Guaraníes cuatro millones ocho mil), por ajustarse la oferta a los intereses institucionales.-

Es nuestro Informe.

C.P. Melanio Maciel
Técnico Sub U.O.C.
Escuela Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA * ESCUELA JUDICIAL * SECRETARIA ADMINISTRATIVA *

Econ. Carmelo Mancuello
Secretario Administrativo
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial